

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

COMPANIA		CONSTITUCIO N			REGISTRO MERCANTIL	
NOMBRE	EXPEDIENTE	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	INSCRIPCION	CANTON
DIPROVE S.A.	136847	30	11/02/2009	GUAYAQUIL	06/03/2009	GUAYAQUIL
DIRECCOBRA S. A.	130946	30	21/04/2008	GUAYAQUIL	09/05/2008	GUAYAQUIL
DIRECT HEAD CREATIVOS S.A.	122400	3	06/03/2006	GUAYAQUIL	15/03/2006	GUAYAQUIL
DIRTYEND S. A.	121317	16	10/11/2005	GUAYAQUIL	29/11/2005	GUAYAQUIL
DISARQDEC S.A.	131791	35	29/05/2008	GUAYAQUIL	16/07/2008	GUAYAQUIL
DISBAHOL S.A.	135708	32	10/09/2009	GUAYAQUIL	28/09/2009	GUAYAQUIL
DISCER S.A.	122665	30	17/12/2004	GUAYAQUIL	22/03/2006	GUAYAQUIL
DISCONFECA S.A.	131691	30	06/04/2006	GUAYAQUIL	05/07/2006	GUAYAQUIL
DISCOZOUK S.A.	134101	25	20/03/2009	GUAYAQUIL	31/03/2009	GUAYAQUIL
DISDOFI S.A.	134686	30	18/06/2009	GUAYAQUIL	26/06/2009	GUAYAQUIL
DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL DIPLANIN SA	41776	21	17/07/1984	GUAYAQUIL	12/09/1984	GUAYAQUIL
DISEÑAL S.A.	131040	37	30/04/2008	GUAYAQUIL	10/06/2008	GUAYAQUIL
DISEÑO & CONSTRUCTIONS 4J S.A.	135233	30	15/07/2009	GUAYAQUIL	18/08/2009	GUAYAQUIL
DISEÑOS DVRO S.A.	135942	30	02/10/2009	GUAYAQUIL	07/10/2009	GUAYAQUIL
DISEÑOS Y SOLUCIONES GRAFICAS S.A. DISOLGRAF	133111	21	12/11/2008	GUAYAQUIL	05/12/2008	GUAYAQUIL
DISER INTERNATIONAL S.A.	107349	11	23/11/2001	GUAYAQUIL	12/03/2002	GUAYAQUIL
DISERVI S.A.	131546	29	12/06/2008	GUAYAQUIL	30/06/2008	GUAYAQUIL
DISIMILZA S.A.	130803	25	28/02/2008	GUAYAQUIL	30/04/2008	GUAYAQUIL
DISINOF S.A.	132260	7	11/08/2008	GUAYAQUIL	19/09/2008	GUAYAQUIL
DISKNET S.A.	121621	16	23/11/2005	GUAYAQUIL	15/12/2005	GUAYAQUIL
DISLEVI S.A.	111843	30	30/04/2003	GUAYAQUIL	09/05/2003	GUAYAQUIL
DISLOP S.A.	132174	16	27/08/2008	GUAYAQUIL	16/09/2008	GUAYAQUIL
DISMATERCON S.A.	132424	30	10/07/2008	GUAYAQUIL	29/08/2008	GUAYAQUIL
DISMETACON S.A.	131730	21	03/06/2008	GUAYAQUIL	23/06/2008	GUAYAQUIL
DISMISAR S.A.	130921	30	07/05/2008	GUAYAQUIL	26/05/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Tania del Rocío Nuñez Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

03 OCT 2012

RECIBIDO

Hora: 10:11 Firma: [Signature]